

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 275.

*Ingresada después del
14. febrero 1939*

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de los funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al departamento de Limpieza, D^a. MERCEDES TORRAS PES.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

D. JUAN MARCOS GOMEZ.



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 184

EXCMO. SR.:

(22)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª. MERCEDES TORRAS PES.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta.-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

1939/275

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 9 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Sabado Campillo
Barrio

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha cinco de julio Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, al Delegado Provincial de informacion de F.E.T. y de las J.O. S. para que expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario MERCEDES PORRAS PES (subalterna eventual). Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

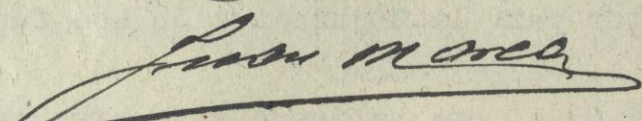
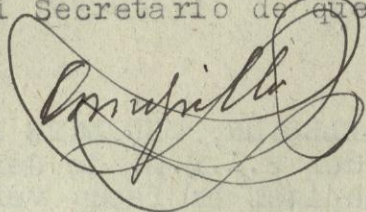
Campillo

Juan Marcos Gomez

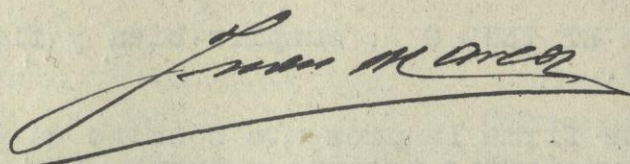
DILIGENCIA : En Gerona a veintidos de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Se dió cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior por S.S. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

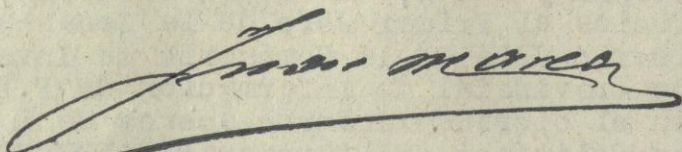
PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Mercedes Torras Pes, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



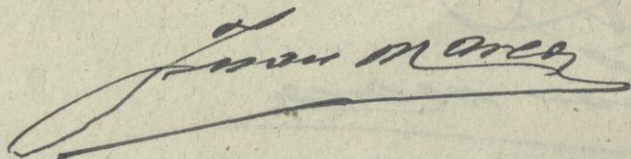
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JAIME SAGRERA VIZCAINO y D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO, citados por el expedientado MERCEDES TORRAS PES, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D^a. MERCEDES TORRAS PES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 275

Mercedes Torras Pés (nombre y apellidos) hijo de Enrique y Agustina
natural de Barcelona de 35 años de edad, de estado viuda
vecino de Gerona con domicilio en c/Sta. Eugenia 19 int. 1º-2º
de profesión mecanógrafa y destinado en (dependencia municipal) limpieza

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 12/junio 1939. Nomb.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece limpieza

3.— Categoría administrativa -----

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Fué nombrada en 12/VI/39.- Anteriormente había prestado servicios de Auxiliar-mecanógrafa en Oficinas municipales.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad, presentandose a las Autoridades Nacionales.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los mencionados.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Derrotismo a la causa roja, por ser víctima de ella y en persecuciones que culminaron con el levantamiento del domicilio que tenía en Barcelona y asesinato de mi llorado esposo Dn. Joaquin Port Adroher (e.p.d.)

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Actualmente Ptas. 28,80 semanales.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Con caracter forzoso a partir de Diciembre de 1936 al Sindicato de la C.N.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Jaime Sagrera Vizcaino, — Sda. Puente (farmaceutico). — Antonio del Barrio Santiago, — Lorenzana, y Dña. Dolores Gibert. — Cort-real 12 (triperia)

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 5 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Mercedes Lopez

Recibido el

8

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MERCEDES TORRAS PES.

, natural de Barcelona.
, de profesión Empleado.
vecino de Gerona, de 35.
años, de estado viudo.

, con domicilio en Gerona calle Sta. Eugenia
núm. 19-19-2ª El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué su relación jurada
de fecha cinco de Agosto.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Mercedes Torras

Juan M. Torres

DECLARACIÓN DE
D. JAIIME SAGRERA VIZCAINO

En Gerona a cinco de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Jaime Sagre-
Vizcaino, natural de Gerona
, de 61 años, de estado
casado, de profesión Farmaceutico
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Subida del Puente
núm. 2, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde los primeros
dias del Movimiento a la funcionaria de la Limpieza
D. MERCEDES TORRAS BES, con motivo de haber venido a
residir a esta poblacion al ser asesinado su esposo
llamado Joaquin Port que ejercia la abogacia en Bar-
celona el cual estaba afiliado al partido Tradiciona-
lista de aquella Ciudad, por cuyo motivo, fue victima
de la horda marxista; que la referida funcionaria du-
rante la dominacion marxista en esta Ciudad dando prue-
bas de su acendrado patriotismo y de la simpatia que
sentia por nuestro Glorioso Movimiento fue agente de
enlace entre el declarante y el representante en esta
poblacion de nuestro Generalisimo, por todo lo que la
considera afecta al nuevo regimen,

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por si
mismo esta su declaracion la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy fe.



Jaime Sagre Vizcaino

Jaime Sagre

Juan Sagre

DECLARACIÓN DE

D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO

En Gerona a Cinco de

Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO DEL

BARRIO SANTIAGO, natural de Benavente

(Zamora), de 56 años, de estado

Casado, de profesión Contable

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Lorenzana

núm. 13, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce a la funcionaria

de la Limpieza Da. MERCEDES TORRAS BES, desde que

fué liberada la Ciudad y pr consiguiente nada pue-

de decir a cerca de su ideología política con an-

terioridad al Glorioso Movimiento Nacional, pero

tiene muy buenos informes de dicha funcionaria, y

sabe que es viuda del abogado de barcelona Sr. Port,

al cual asesinaron los rojos al principio del Mo-

vimiento.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la

verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por

si mismo esta su declaración, la encuentra conforme

y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-

tario de que doy Fé.



Julio de Barrer

Salvador Campillo

Juan M. M. M.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6 2 9 3

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 275 de fecha 23 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MERCEDES TORRAS PES, Sección Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes Lopez

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

MERCEDES TORRAS PES

Tradicionalista con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliada a la C.N.T. Observó buena conducta. Su marido fué asesinado por los rojos.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito númri 275 de fecha 22 Agosto último en el que interesa informes relativos a la actuación conductista y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de MERCEDES TORRAS PES, de la sección de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que despues del Movimiento se sindicó a la C.N.T. sin desempeñar ningun cargo en dicha sindical.

En cuantoa su actuación, esta mujer se presentó en el Ayuntamiento llorando y diciendo que a su esposo lo habian muerto en el frente sirviendo a "los rojos" y hoy dice que fué muerto por los rojos, es de conducta irregular y en su casa recibia las visitas de "BALARI" gran destacado de los marxistas por lo que no se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 10 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4.060

En contestación a su escrito Nº 275, fecha 22 del pasado mes de Agosto relativo a D^a MERCEDES TORRAS PES, de 35 años de edad, hija de Enrique y de Agustina, natural de Barcelona y con domicilio en la carretera de Sta Eugenia Nº 19 de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S., que según informes obtenidos la titular vino a esta Ciudad después de iniciado el Movimiento. En Barcelona le asesinaron los rojos a su marido, tradicionalista, de profesión abogado; pasando a ésta para librarse de las persecuciones de que era objeto. Logró, más tarde, ingresar en el Ayuntamiento como mecanógrafa, diciendo que su marido estaba en el frente; durante este tiempo hizo una vida ordenada y no se tiene conocimiento de que interviniera en hecho delictivo alguno. Después de la liberación fué despedida, de acuerdo con la disposición que anula los nombramientos hechos por los rojos, y actualmente presta servicio de limpieza en un Grupo escolar. Se desconoce su actuación anterior a su venida a Gerona, si bien en Barcelona pertenecía a la C.N.T. Puede considerársela adicta a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 24 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Yacinto Sales



Br. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan M. Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a. MERCEDES TORRAS PES, con destino en la sección de limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a. de la Ley de 10 de Febrero y 4^a. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D^a. MERCEDES TORRAS PES, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y a pesar del informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil, que duda de la veracidad del asesinato de su esposo, como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Movimiento Nacional, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JAIME SAGRERA VIZCAINO y D. ANTONIO DEL BARRIOS SANTIAGO si bien éste dice que solo la conoce después de liberada esta población pero en cambio, el primero manifiesta que, la expedientada durante la dominación marsista en esta Ciudad, servía de enlace entre el declarante y el representante de nuestro Generalísimo en esta Ciudad, hecho este, que pone de manifiesto la simpatía que la expedientada sentía por nuestra Causa.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la limpieza D^a. MERCEDES TORRAS PES, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 9 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Carrizosa Ballarín". The signature is fluid and cursive, written over a light background.